

## **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

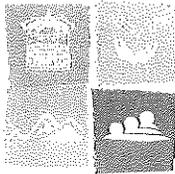
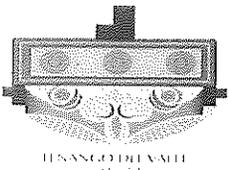
**En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día 17 de agosto del año dos mil veinte se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia; C. Miguel Ángel Aguilar Zarza; Lic. Armando Hernández Contreras, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia; y Lic. Alfonso López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales para el desahogo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 26 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia; instruyó en el acto al C. Miguel Angel Aguilar Zarza, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

### **PUNTO 1**

#### **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL**

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México para la administración 2019-2021.



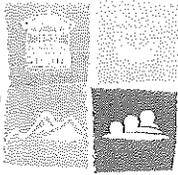
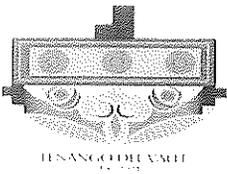
**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

- 1.- Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales      Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Transparencia
- 2.- C. Miguel Angel Aguilar Zarza      Titular de la Transparencia y Vocal del Comité de Transparencia
- 3.- Lic. Armando Hernández Contreras      Contralor Interno Municipal y Vocal del Comité de Transparencia
- 4.- Lic. Alfonso López Abundis      Director de Administración del Municipio de Tenango del Valle y Encargado de la Protección de Datos Personales

Acto seguido, el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que se encuentran presentes **tres** de los tres integrantes, así como para el desahogo de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle Estado de México 2019-2021 se encuentra presente el Encargado de la Protección de Datos Personales lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

**PUNTO 2**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informo lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.

En razón de lo anterior el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, instruyo al C. Miguel Angel Aguilar Zarza recabar el sentido de la votación; por lo que el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, preguntó a los presentes **"quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano"**, dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por **Unanimidad** de votos, y por tanto se origina el siguiente:

### ACUERDO

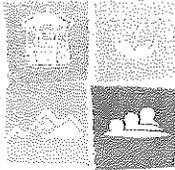
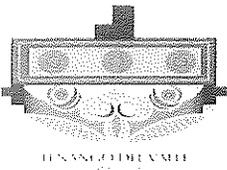
**Acuerdo 001/2020.** Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la octava sesión extraordinaria.

### PUNTO 3

### ORDEN DEL DÍA

El C. Miguel Angel Aguilar Zarza informa que el punto número tres se refiere a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Propuesta y en su caso aprobación de la creación de la versión pública del documento denominado como Nomina General de la primera quincena del mes



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

de mayo del año 2019, para la atención del recurso de revisión con Número de folio 05359/INFOEM/IP/RR/2019;

5. Propuesta y en su caso aprobación para la disociación de la versión publica del documento denominado como Nomina General de la primera quincena del mes de mayo del año 2019, para la atención del recurso de revisión con Número de folio 05359/INFOEM/IP/RR/2019;
6. Asuntos generales; y,
7. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

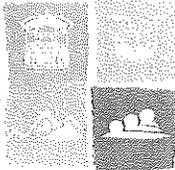
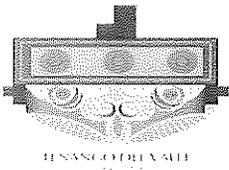
No habiendo ninguna intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado el siguiente:

### ACUERDO

**Acuerdo 002/2020:** Se aprueba el orden del día para la Novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

### PUNTO 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO COMO NOMINA GENERAL DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 05359/INFOEM/IP/RR/2019.**



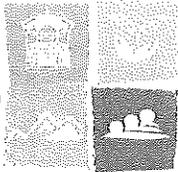
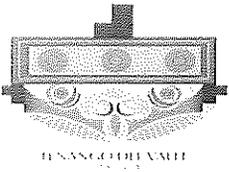
## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuará con su exposición de motivos del cuarto punto del orden del día.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo correspondiente a;

"Informo a los presentes lo referente a la recepción de la notificación del Informe de Incumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión signado bajo número de folio 05359/INFOEM/IP/RR/2019, la cual se llevó a cabo en fecha 11 de agosto del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense por parte de la Dirección de Cumplimientos adscrita al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en lo consecuente (INFOEM), documento mediante el cual se ordena entregar lo correspondiente a lo establecido en la resolución del pleno emitida en fecha tres de septiembre del año dos mil diecinueve, y que a la letra señala lo siguiente:

- 1. Nómina general de la administración municipal, correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de dos mil diecinueve**
- 2. El documento que dé cuenta de la dispersión de la nómina vigente al veintiuno de mayo de dos mil diecinueve**
- 3. Documento en donde conste el registro de los pagos en efectivo por concepto de nómina de los servidores públicos de la administración municipal correspondiente a la primera quincena del mes de mayo de dos mil diecinueve**
- 4. Pará la entrega en versión pública, se deberá emitir el acuerdo del comité de transparencia de acuerdo con la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de México y municipios, en el que se funde y motive las razones sobre los datos que se suprima o eliminen, mismo que también hará de conocimiento de la particular**



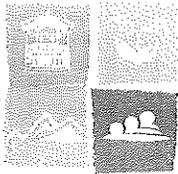
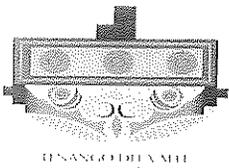
## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

5. *De ser el caso en que la información ordenada en los numerales 2 y 3 no obre en los archivos del sujeto obligado, por no contar con el servicio de dispersión de nómina y/o no hacer pagos en efectivo, bastará con que lo haga del conocimiento del particular.*

**(Sic) (Énfasis señalado)**

En este tenor en fecha 12 de agosto del año 2020 la Unidad de Transparencia Mediante el oficio signado con No. UT/TV/08/135/2020 notifico a su superior jerárquico con fundamento en lo establecido por el 2. 2.4 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, a fines de dar conocimiento tal y como lo establece el arábigo 200 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, quien mediante oficio No. ST/TV/006/2020 ordeno al titular de la Unidad de Transparencia llevar a cabo las diligencias correspondientes a fin de atender el requerimiento emitido por la Dirección de Cumplimientos con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a lo ordenado.

Al respecto en fecha trece de Agosto del año dos mil veinte el Titular de la Unidad de Transparencia solicito mediante oficio No. UT/TV/08/136/2020 al servidor público habilitado como Director de Administración la entrega de la información correspondiente a lo establecido en la resolución del Pleno del INFOEM, con el fin de atender lo señalado en el oficio de su superior jerárquico, del cual anexo copia simple, en fecha catorce de agosto del año el Servidor Público Habilitado, emite contestación a la Unidad de Transparencia bajo el oficio signado con No. DAM/228/2020, solicitando con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XLV, 52 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios presente ante el Comité de Transparencia la Propuesta de la versión publica correspondiente al documento denominado "**Nómina de la Primera Quincena del mes de Mayo del año 2019**":



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En uso de la palabra el Lic. Alfonso López Abundis expuso los fundamentos legales correspondientes al cuarto punto del orden del día como Encargado de la Protección de Datos Personales señalando lo siguiente;

"Este Sujeto Obligado resulta ser competente para la entrega de la información, toda vez que lo solicitado es considerado como Información Pública de Oficio lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracción XLI y 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Al respecto, resulta ser aplicable el artículo 3, fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor que a letra dice;

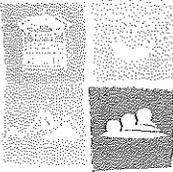
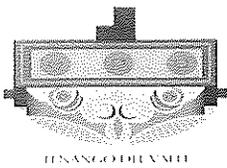
**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**XLV. Versión pública:** Documento en el que se elimine, suprima o borra la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso.

Así como el numeral segundo, Fracción XVIII y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Publicas que señalan lo siguiente:

**Segundo.** Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

**XVIII. Versión pública:** El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

*motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.(Sic.) (Énfasis añadido)*

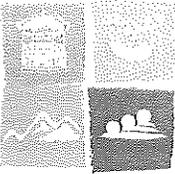
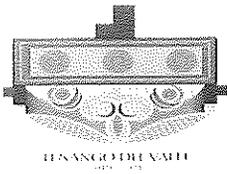
**Noveno.** *En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos." (Sic)*

La versión pública de la **Nómina de la Primera Quincena del mes de Mayo del año 2019** que hoy se ordena entregar tiene como finalidad salvaguardar los datos personales de quienes son sus titulares a fin de evitar su divulgación, con la cual se pueda constituir el hecho de dar origen o discriminación que conlleve un riesgo grave para sus titulares.

Por otra parte y a fines de dar puntual tención a lo establecido en la resolución que hoy nos ocupa, este cuerpo colegiado deberá justificar, fundar y motivar la supresión de la información correspondiente a los Datos Personales que obren en la Nómina General de Primera Quincena correspondiente al mes de mayo del año 2019, en este tenor me permito señalar lo correspondiente a los siguientes puntos;

- **Curp**
- **RFC**
- **CUENTA BANCARIA**
- **DEDUCCIONES DE CARÁCTER PERSONAL**

En tanto la **CURP**, constituye un dato personal, ya que tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual servirá para identificarla de manera individual.



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Lo anterior, tiene sustento en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la cual señala lo siguiente:

*Artículo 86. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.*

***Artículo 91. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual."(Sic.) (Énfasis añadido)***

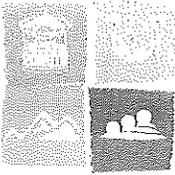
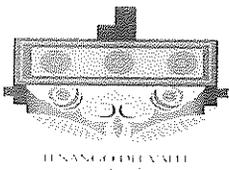
Por cuanto hace al RFC de las personas físicas, constituye un dato personal, ya que se genera con caracteres alfanuméricos obtenidos a partir del nombre en mayúsculas sin acentos ni diéresis y la fecha de nacimiento de cada persona, finalmente la homoclave; la cual, para su obtención es necesario acreditar personalidad, fecha de nacimiento entre otros con documentos oficiales.

Al respecto, resulta aplicable el Criterio 19/17 de la Segunda Época, emitido por el INAI, que a letra dice:

***Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, único e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. (Sic) (Énfasis Añadido)***

Por cuanto hace a la Cuenta Bancaria resulta ser aplicable el Criterio 10/17 emitido por el Pleno del INAI, que establece lo siguiente:

***Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de***



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

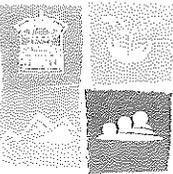
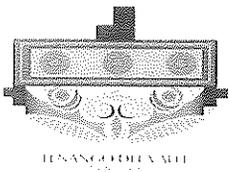
*particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]*

En este tenor la divulgación de la información correspondiente al número de cuenta bancaria de los servidores públicos que laboran dentro del Ayuntamiento de Tenango del Valle, información que obra dentro del documento que hoy se nos ordena entregar pone en riesgo a sus titulares toda vez que esta se asocia inclusive a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública pues con el simple hecho de llevar a cabo un depósito a favor de su cuenta automáticamente se aprecian los generales del titular.

**Respecto de los préstamos o descuentos de carácter personal**, estos no deben tener relación con la prestación del servicio; es decir, son confidenciales los préstamos o descuentos que se le hagan a la persona en los que no se involucren instituciones públicas, en virtud de no favorecer en la transparencia y rendición de cuentas, sino, por el contrario, con ello se violaría la protección de información confidencial, porque incide en la intimidad de un individuo identificado.

Por su parte, el artículo 84 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

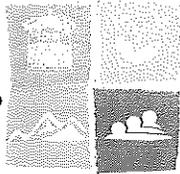
**ARTICULO 84.** *Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo de los servidores públicos por concepto de:*



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

- I. *Gravámenes fiscales relacionados con el sueldo;*
- II. *Deudas contraídas con las instituciones públicas o dependencias por concepto de anticipos de sueldo, pagos hechos con exceso, errores o pérdidas debidamente comprobados;*
- III. *Cuotas sindicales;*
- IV. *Cuotas de aportación a fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor público hubiese manifestado previamente, de manera expresa, su conformidad;*
- V. *Descuentos ordenados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con motivo de cuotas y obligaciones contraídas con éste por los servidores públicos;*
- VI. *Obligaciones a cargo del servidor público con las que haya consentido, derivadas de la adquisición o del uso de habitaciones consideradas como de interés social;*
- VII. *Faltas de puntualidad o de asistencia injustificadas;*
- VIII. *Pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial; o*
- IX. *Cualquier otro convenido con instituciones de servicios y aceptado por el servidor público."*

En contexto, la entrega de la información enunciada expone a sus titulares a situaciones de discriminación, en atención a que pudiera consistir en una preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción basada en su condición social".



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Una vez terminada la fundamentación del encargado de protección de datos personales y de los integrantes del Comité de Transparencia el Coordinador de Recursos Humanos retomo lo correspondiente al **Quinto Punto** de la Resolución al Recurso de Revisión No. **05359/INFOEM/IP/RR/2019** en la que se anuncia lo consecuente a la versión publica del documento a entregar y las causas que originan la creación del documento invitando a los integrantes del Comité de Transparencia retomaran la amplia justificación que se señaló en la resolución a fines de lograr obtener su aprobación de la versión publica que el área presentó al cuerpo colegiado.

No existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que **el cuarto punto** del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

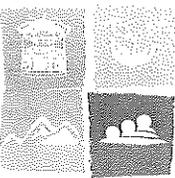
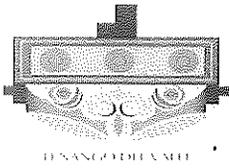
### ACUERDOS

**Acuerdo 003/2020.** Hago de su conocimiento la aprobación para la creación de la versión pública de la versión pública del documento denominado como nómina general de la primera quincena del mes de mayo del año 2019, para la atención del recurso de revisión con número de folio 05359/INFOEM/IP/RR/2019.

**Acuerdo 004/2020.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita el alcance a la entrega de la información mediante el Sistema SAIMEX

### PUNTO 5

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA DISOCIACIÓN DE LA  
VERSIÓN PUBLICA DEL DOCUMENTO DENOMINADO COMO NOMINA  
GENERAL DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019,**



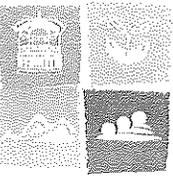
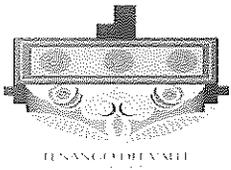
**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

**PARA LA ATENCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
05359/INFOEM/IP/RR/2019;**

El Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales, en uso de la palabra solicito al C. Miguel Angel Aguilar Zarza continuará con su exposición de motivos del quinto punto del orden del día.

Así mismo en uso de la palabra el C. Miguel Angel Aguilar Zarza expuso lo correspondiente a;

**“En continuidad, una vez agotado y aprobado el cuarto punto del orden del día en el cual se manifestó por parte de su servidor lo correspondiente al informe de incumplimiento derivado de la negativa a la entrega de la información relativa a la nómina general de la primera quincena del mes de mayo del año dos mil diecinueve información que se orden entregar de acuerdo con lo establecido por la resolución al recurso de revisión No. 05359/INFOEM/IP/RR/2019; el comisionado ponente Luis Gustavo Parra Noriega emitió voto particular señalando que en la solicitud del ciudadano se requirió la nómina general en la que se incluye el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Publica, cabe señalar que por mi parte concuerdo con lo establecido y haciendo énfasis en el párrafo séptimo octavo y noveno del voto en cuestión.**



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.



Voto Particular

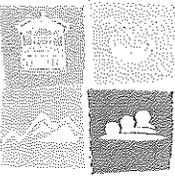
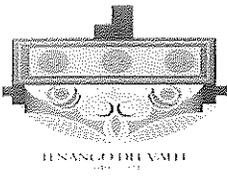
Recurso de Revisión: 05359/INFOEM/IP/RR/2019

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionado Ponente: Javier Martínez Cruz

Los nombres de los elementos que realizan funciones operativas al interior del Municipio, deben ser protegidos, con la finalidad de evitar la identificación de las personas al amparo de la protección a la vida, salud y seguridad; esto porque los miembros de las instituciones policiales o que realizan actividades operativas en materia de seguridad pública, se encuentran en un régimen de excepción a diferencia de los servidores públicos con funciones administrativas, esto obedece a que el sólo ejercicio de las funciones que tienen encomendadas lleva implícito el riesgo a su integridad, toda vez que son responsables de procurar el orden, la estabilidad y la defensa de la sociedad a la que pertenecen, lo que se traduce en la prevención de delitos y combate a los delincuentes.

De ahí, que el Estado deba garantizar y respetar sus derechos humanos como servidores públicos y como personas sujetas de derechos y obligaciones, como la protección a su vida, salud y seguridad. Es de precisar que para lograrlo, su nombre, si bien pudiera tenerse como público ante la inminente evidencia de que reciben recursos públicos por concepto de sueldo, también lo es, que al pertenecer a una institución policial o área de seguridad pública, la difusión de esta información, pone en riesgo su vida, integridad o seguridad.



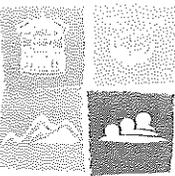
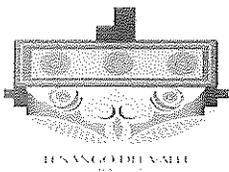
## **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

Se afirma lo anterior, en virtud de que no debe perderse de vista que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 113, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona. Este artículo es correlativo con el artículo 140, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual dispone lo siguiente:

Página 3 de 8

**En tal sentido el Coordinador de Recursos Humanos expuso a los integrantes del Comité de Transparencia la forma en como dentro de la versión Publica previamente aprobada del documento denominado nómina general de la primera quincena del mes de mayo del año dos mil diecinueve, que involucra a los servidores públicos adscritos a la dirección de seguridad publica podría ser disociada y suprimida en lo correspondiente al nombre completo, así como su primer y segundo apellido de los servidores públicos en cuestión.**

**Atendiendo lo establecido por el coordinador él y Lic. Alfonso López Abundis, Encargado de la Protección de Datos Personales retomo la fundamentación legal establecida en el voto particular del comisión Luis Gustavo Parra Noriega quien en la página cinco del voto particular anuncia el criterio 06-09 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;**



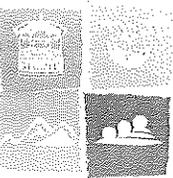
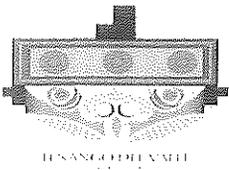
## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

Argumento que se fortalece con lo estipulado en el criterio número 06-09, emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual refiere:

*"Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente aculando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes" (Sic)*

Página 5 de 8

**Por su parte la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su arábigo 140, establece que el**



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

**derecho de acceso a la información pública podrá ser restringido cuando este recaiga en los supuestos.**

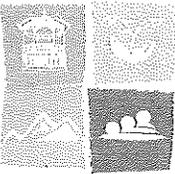
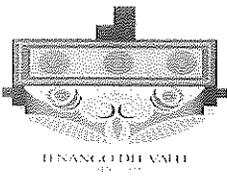
*Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:*

***I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;...***

***IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de una persona física;...(Sic.) (Énfasis añadido)***

En contexto y para culminar el Encargado de la Protección de Datos Personales señalo que en la resolución el instituto ordeno la entrega de la información que deberá ser en versión publica así mismo deberemos como sujeto obligado salvaguardar la integridad de los datos personales que en él se encuentren lo que deduce que si en la versión publica del documento se suprime información no es por cuestiones meramente de que no se quiera divulgar sino que este derecho está protegido por distintos ordenamientos legales reiterando que su divulgación conlleva a un riesgo grave y demostrable para los titulares de estos datos personales.

Por cuanto hace a los servidores públicos de seguridad pública se propone que en el documento previamente aprobado en el punto número cuarto del orden del día y desahogado en esta novena sesión extraordinaria se adicione la supresión y disociación de los nombres y apellidos de los servidores públicos adscritos a la dirección de seguridad publica justificando y apegándose a lo señalado en el voto particular del Comisionado Ponente y de acuerdo con lo establecido por los ***Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.***



## NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

*Sexagésimo. En caso de que el documento se posea en formato electrónico, deberá crearse un nuevo archivo electrónico para que sobre el mismo se elabore la versión pública, eliminando las partes o secciones clasificadas, de acuerdo con el modelo para testar documentos electrónicos contenido en el Anexo 2 de los Lineamientos, "Modelos para testar documentos electrónicos".*

*Sexagésimo primero. En la parte del documento donde se hubiese ubicado originalmente el texto eliminado, deberá insertarse un cuadro de texto en color distinto al utilizado en el resto del documento con la palabra "Eliminado", el tipo de dato o información cancelado y señalarse si la omisión es una palabra(s), renglón(es) o párrafo(s).*

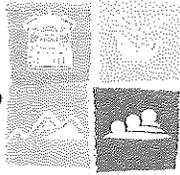
*En el cuadro de texto mencionado en el párrafo anterior, deberá señalarse el fundamento legal de la clasificación, incluyendo las siglas del o los ordenamientos jurídicos, artículo, fracción y párrafo que fundan la eliminación respectiva, así como la motivación de la clasificación y, por tanto, de la eliminación respectiva.*

*En caso de que el documento, se hubiere solicitado impreso, se realizará la impresión respectiva. (Sic)*

No existiendo alguna otra intervención el C. Miguel Angel Aguilar Zarza, procedió a levantar la votación, dando como resultado **tres** votos a favor, por lo que **el quinto punto** del orden del día se aprueba por **Unanimidad** de votos, dando como resultado los siguientes;

### ACUERDOS

**Acuerdo 005/2020.** Hago de su conocimiento la aprobación para la disociación de la versión pública del documento denominado como nomina general de la primera quincena del mes de mayo del año 2019, para la atención del recurso de revisión con número de folio 05359/INFOEM/IP/RR/2019.



## **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

**Acuerdo 006/2020.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo, así mismo emita el alcance a la entrega de la información mediante el Sistema SAIMEX.

### **PUNTO 6**

#### **ASUNTOS GENERALES.**

El C. Miguel Ángel Aguilar Zarza, informo a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el sexto punto del orden del día.

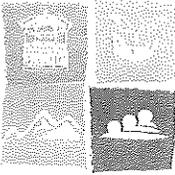
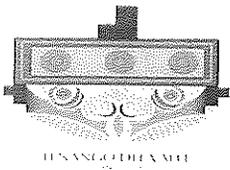
En consecuencia, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del día.

### **PUNTO 7**

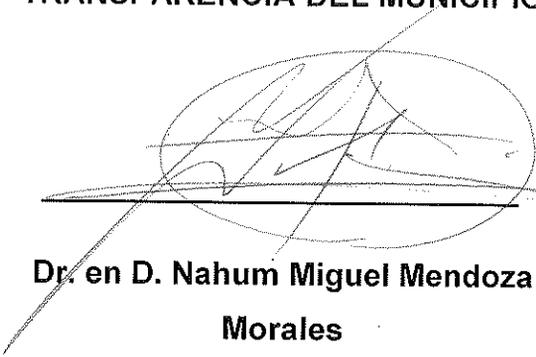
#### **CLAUSURA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

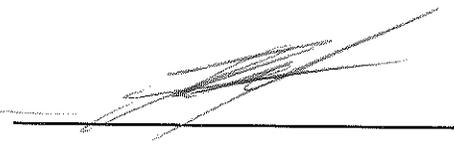
El C. Miguel Angel Aguilar Zarza, informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales Presidente de este Cuerpo Colegiado en uso de la palabra, señalo que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día catorce de agosto del año dos mil veinte, dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la novena sesión extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.



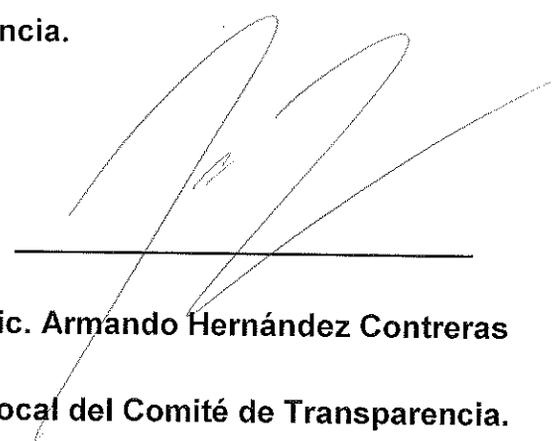
**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.**

  
Dr. en D. Nahum Miguel Mendoza  
Morales

  
C. Miguel Angel Aguilar Zarza

Vocal del Comité de Transparencia

Presidente del Comité de  
Transparencia.

  
Lic. Armando Hernández Contreras

Vocal del Comité de Transparencia.

Esta página pertenece a la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de  
Transparencia de Tenango del Valle, México de fecha 17 de agosto del año 2020.